

## **INFORMATIVO**

Se comunica a la comunidad escolar que se ha incorporado en nuestro Marco de Convivencia Escolar en su Título VIII Nº 2 que corresponde a la Tipificación de las faltas, la prohibición para los alumnos de realizar ventas de todo tipo de elementos con beneficio personal. Esta acción queda tipificada como falta grave y en caso de ser sorprendido(a) el alumno(a) se adoptarán las medidas que contempla nuestro reglamento.

The Kingstown INSPECTORIA Viño del Mar

Atte.

Inspectoría General